

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

La aportación de acciones a una sociedad constituye una ganancia o pérdida patrimonial en el IRPF

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V1613-26	17 de junio de 2026	IRPF	SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuestión planteada

Cuestión planteada Si dicha aportación se gravaría como ganancia patrimonial en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del consultante y su cónyuge.

Normativa citada

LIRPF Ley 35/2006 – art. 33.1, 34, 35, 36, 37.1.d), 37.3, 49

LIS Ley 27/2014 – art. 87

Ley 58/2003 General Tributaria – art. 89.1

Resumen

Un contribuyente y su cónyuge consultan si la aportación de acciones de empresas cotizadas a una nueva sociedad limitada tributaría como ganancia patrimonial. La DGT responde que la operación supone una variación patrimonial que debe integrarse en la base imponible del ahorro.

Criterio de la DGT

La aportación no dineraria de acciones genera una ganancia o pérdida patrimonial calculada por la diferencia entre el valor de adquisición y el valor de transmisión. El valor de transmisión será la cantidad mayor entre el valor nominal más primas de emisión, el valor de cotización en el día de la aportación o el valor de mercado. Este resultado se integra en la base imponible del ahorro, salvo que se cumplan los requisitos para aplicar el régimen especial de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- La aportación de acciones se considera una transmisión onerosa a efectos del IRPF.
- El valor de transmisión para el cálculo de la ganancia o pérdida es el mayor entre el valor nominal más primas, el valor de cotización o el valor de mercado.
- El resultado de la operación se integra obligatoriamente en la base imponible del ahorro.
- La aplicación del régimen especial de neutralidad fiscal requiere el cumplimiento de los requisitos de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valoración de la conveniencia de aplicar el régimen especial de neutralidad fiscal de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Determinación del valor de mercado de las acciones para evitar errores en el cálculo del valor de transmisión.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Identificar el valor de adquisición de las acciones aportadas.
- ☐ Determinar el valor nominal más primas de emisión de las acciones.
- ☐ Obtener el valor de cotización en el día exacto de la aportación.
- ☐ Realizar una valoración de mercado para comparar con los valores anteriores.
- ☐ Verificar si se cumplen los requisitos para el régimen especial de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V1613-26
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V1613-26

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V1613-26>

Consultas: consultas@bm.consulting • bm.consulting



FICHA EN LA WEB